



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de la igualdad para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2019-AL/MDP

Pucusana, 23 de julio 2019

VISTO:

El expediente N° 00633 de fecha 18 de enero del 2019 presentado por el Sr. William Ángel Murillo Pinto, solicitando pago de dietas pendientes del periodo 2018, el Informe N° 005-2019-SG/MDP de fecha 07 marzo del 2019 de Secretaria General, el Informe N° 047-2019-SGC-GAF/MDP de fecha 14 de marzo del 2019 de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Memorandum N° 322-2019-GPP/MDP de fecha 17 de Julio del 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°082-2019-GAF/MDP de fecha 22 de julio del 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Sr. Willian Ángel Murillo Pinto, mediante Exp. N° 00633-2017 de fecha 18 de enero del 2019, solicita se le reconozca el adeudo por sus Dietas de noviembre y diciembre del 2018 como Regidor de la Municipalidad Distrital de Pucusana periodo 2015-2018;

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto — Ley N° 28411, señala (...) el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, de conformidad con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su numeral 2° del Artículo 8° indica: "El gasto devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago;

Que, mediante Informe N° 005-19-S.G./MDP, de fecha 14 de Febrero del 2019, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pucusana da a conocer que durante el mes de Noviembre 2018 se llevó a cabo dos Sesiones Ordinarias contando con la asistencia en ambas



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres"

fechas del Sr. Willian Ángel Murillo Pinto, y que para el mes de Diciembre 2018 de igual manera se llevó a cabo dos sesiones con la participación del Sr. Willian Ángel Murillo Pinto en ambas sesiones.

Que, mediante Informe N° 047-2019-SGC-GAF/MDP de fecha 14 de marzo del 2019, el Sub Gerente de Contabilidad da a conocer que del análisis al SIAF 3824-2018 se refleja las anulaciones hasta la fase del girado por lo que la obligación de pago de las dietas queda pendiente y además concluye que de acuerdo a los registros contables del SIAF y documentación revisada para el caso, las planillas de dietas de los regidores de los meses de noviembre y diciembre del año 2018 se encuentran pendientes de cancelación.

Que, mediante Memorandum N° 322-2019-GPP/MDP, de fecha 17 de julio del 2018, comunica que de acuerdo a la verificación del expediente, emite la disponibilidad presupuestal; según la distribución de gasto siguiente:

Rubro	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Específica	: 2.1.1.10.1.2 DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS
Monto	: S/2,028.00 Soles
Certificación	: 0439

Que, mediante Informe N° 082-2019-GAF/MDP de fecha 22 de julio del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia Municipal los actuados para que mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad se continúe con el procedimiento.

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo;

Por lo expuesto; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

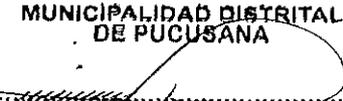
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda de la obligación pendiente, a favor del Sr. Willian Ángel Murillo Pinto por sus Dietas de noviembre y diciembre del 2018 como Regidor de la Municipalidad Distrital de Pucusana periodo 2015-2018 por el monto de S/2,028.00 soles (Dos mil veintiocho con 00/100 soles), conforme a los considerandos expuestos precedentemente; monto que se afectará según detalle:

Rubro	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Específica	: 2.1.1.10.1.2 DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS
Monto	: S/2,028.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se realice el pago de la deuda correspondiente, a razón de la disponibilidad presupuestal y financiera existente en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Personal, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PUCUSANA

GLORIA MIL GROS RUEDA LLAYA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAVICA NAVARRO
ALCALDE